

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS "R.M.R"
EJECUTADO: JAIME PEREZ TORRES – YANIDES ORTIZ OROZCO
RADICACION: 08-638-40-89-001-2021-00108-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer.- JULIO DIAZ MORELO.- El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.
Sabanalarga – Atlántico, 9 de diciembre de 2021

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la Dra. María Elena Muñoz Henríquez, en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Ahora bien, revisada en forma detallada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, advierte el despacho que en ella no se liquidan los intereses corrientes y moratorios conforme a lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, razón por la que al final de la liquidación presentada se tienen valores que distan mucho a los proyectados por este despacho judicial. Por lo anterior, se procederá a modificar y aprobar la liquidación de crédito en los siguientes términos:

1

		CAPITAL					\$	25,000,000.00	
		INTERESES CORRIENTES + INTERESES MORATORIOS					\$	17,399,462.37	
		TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO					\$	42,399,462.37	

Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

UNICO: Modificar la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la Cooperativa demandante “RMR”, Dra. María Elena Muñoz Henríquez, por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$42.399.462,37)**, y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a los ejecutados hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.147
DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE
2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41f621d6338ef70e8f21f8cc67cd13e747718145ff27dc5dbf8440c232e658b6**
Documento generado en 09/12/2021 03:15:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>